Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de crear un Instituto Municipal del Deporte, a fin de que este sea el encargado de la promoción, difusión y facilitación de las actividades deportivas en cada uno de los 38 municipios de Coahuila.**

Planteada por la **Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares,** conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **14 de Septiembre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares conjuntamente con las diputadas y él diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de crear un Instituto Municipal del Deporte, a fin de que este sea el encargado de la promoción, difusión y facilitación de las actividades deportivas en cada uno de los 38 municipios de Coahuila.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el articulo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a razón de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Existen muchas formas de llevar a cabo la democracia: puede ser mediante la realización de elecciones, con consultas que busquen vincular la opinión popular a las decisiones gubernamentales, haciendo partícipe a la sociedad en la distribución del presupuesto público y, claro está, acercando los servicios públicos a toda la población.

Porque los servicios públicos en entidades tan extensas como Coahuila pueden llegar a presentar cierta complejidad, debido a que su ejecución requiere de una extensión institucional para que se puedan llevar a cabo, tal es el caso del deporte.

A pesar de que en Coahuila podemos encontrar complejos deportivos de gran calidad, lo cierto es que estos se concentran, prácticamente en su totalidad, en los municipios de Torreón y Saltillo.

Por lo que dicha distribución perjudica al resto de los municipios del Estado desde dos ópticas, diferentes, pero igual de importantes: la competitiva y la comunitaria.

Empezando por la competitiva, es justo decir que la preparación de atletas de alto rendimiento no sólo recae prácticamente en dos municipios (Torreón y Saltillo), sino que se impone implícitamente la necesidad de abandonar el municipio en el que se nace para perfeccionar las habilidades atléticas.

Si bien el fin último de un programa público deportivo es el tener a atletas olímpicos, de igual forma los beneficios de estos programas ofrecen a los jóvenes un aliciente positivo para alejarse de las adicciones y las conductas antisociales.

Por otro lado, la óptica comunitaria es de suma importancia. Como mencionamos, los proyectos deportivos no deben ver como su mayor objetivo la competencia, sino el desarrollo físico, social pero sobre todo emocional de los habitantes de una comunidad.

También, la presencia de espacios públicos para la práctica del cualquier deporte, proporciona a las comunidades mayor identidad, mayores posibilidades para el esparcimiento, pero además disminuye la marginación en la que se encuentran algunas colonias.

Pero, ante todo esto, ¿cómo se puede lograr que el deporte, sea con fines competitivos o comunitarios, llegue a los 38 municipios de Coahuila de forma organizada?

A pesar de que existe el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, así como Institutos Municipales del Deporte en my pocos municipios, es necesario que dicha organización pueda existir en los 38 municipios de Coahuila, para que todos los habitantes del estado tengan las mismas oportunidades de acceder a alguna actividad deportiva.

Por tanto, un Instituto Municipal del Deporte será el encargado en cada municipio de la promoción, difusión y facilitador de actividades deportivas, tanto competitivas como comunitarias, a fin de que todos los habitantes puedan tener acceso a una vida deportiva y de ejercicio plena.

Cabe señalara que hace algunos día una servidora sostuvo una reunión con la Directora Estatal del Deporte en Coahuila licenciada Alina Garza, quien nos menciono precisamente la necesidad de que todos los municipios del Estado contaran con un Instituto municipal del deporte, pues ello facilitaría el poder consolidar de una manera más efectiva tanto las actividades competitivas como comunitarias así como de esparcimiento en materia deportiva dentro de todo el territorio coahuilense, de ahí la idea de proponer el día de hoy la presente iniciativa de ley.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- SE ADICIONE EL NUMERAL 10 A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 102.**

El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

**I a la VI……..**

**VII. En materia de educación y cultura, asistencia y salud publicas:**

**1. al 9…**

**…**

**10. Cada municipio deberá contar con un Instituto Municipal del Deporte, a fin de que sea el encargado de facilitar, promover y difundir las actividades deportivas, tanto competitivas como comunitarias.**

**ARTICULO T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, Septiembre14 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meráz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**